

**CIRCULAR No. 00021 del 2025**

**PARA:** RECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA

**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

**ASUNTO:** MEDIDAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PROYECTO CRACK THE CODE.

**FECHA:** 03/10/2025

La Secretaría Distrital de Educación, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “*Barranquilla a Otro Nivel*”, ha adelantado los procesos de planeación orientados al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Distritales. En este contexto, se destaca la implementación del proyecto “**Inversiones para la Exposición, Inmersión y Aprendizaje de Habilidades Digitales en las IED**”, el cual se ejecuta a través del Convenio Especial de Cooperación “*Crack The Code*”, con el propósito de potenciar las competencias digitales en la comunidad educativa.

Citado lo anterior la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, que establece que las instituciones educativas distritales cuentan con un fondo denominado Fondo de Servicios Educativos, el cual es alimentado con recursos provenientes del sistema general de participación y son girados directamente a ellas y administrados por el directivo docente rector, así como la Ley 715 de 2001 en su Artículo 11, establece respecto a los fondos de servicios educativos lo siguiente:

*"Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución."*

En cuanto a la destinación de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11. señala que estos deben invertirse entre otros conceptos, en:

*"2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."*

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a los Directivos Docentes Rectores de las Instituciones Educativas Distritales incluir dentro de la programación presupuestal anual los rubros necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los diferentes espacios, equipos e infraestructura escolar de manera que sea aprobado por el Consejo Directivo.

La destinación de estos recursos busca garantizar que las salas de informática se mantengan en condiciones óptimas, permitiendo la sostenibilidad de los programas de innovación educativa y evitando

interrupciones en los procesos pedagógicos.

A continuación, se relacionan algunas acciones sugeridas en materia de mantenimiento periódico y conservación:

1. Mantenimiento preventivo de sala de informática.
  - Pintura de paredes y puertas.
  - Mantenimiento de mobiliario escolar.
  - Mantenimiento de ventanas.
2. Mantenimiento de Aires Acondicionados.
  - Verificación de soportes para el Aire Acondicionado.
  - Verificación de puntos de carga.
  - Mantenimiento general de las condensadoras y demás elementos del aire acondicionado.
3. Mantenimiento de equipos tecnológicos
  - Mantenimiento preventivo de los equipos informáticos.
  - Mantenimiento preventivo de los equipos audiovisuales.
4. Reposición y reparación de implementos de uso frecuente.
  - Diademas (audífonos con micrófono).
  - Baterías de equipos. Observación: el teclado y el mouse dotado a las IED funcionan con pilas no recargables.
  - Elementos de conexión y cableado.

Se recuerda a los directivos docentes que los recursos asignados a los FSE deben ejecutarse de manera eficiente y transparente, asegurando que la inversión en infraestructura y dotación esté orientada a fortalecer la calidad del servicio educativo.

Solicito a los directivos docentes rectores su colaboración, contribución y apoyo para el cumplimiento estricto de las presentes orientaciones y garantizar la oportuna planeación en la vigencia fiscal 2026.

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.

  
PAOLA AMAR SEPÚLVEDA  
**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.**

**Proyectó:** José Cantillo Arcon

**Revisó:** Maria del Pilar Pertuz (jefe de Calidad educativa) 

**Aprobó:** Lenny Cuello Escobar ( jefe de GEFN) 

**Revisó:** Liseth Blanco- Abogada externa 

**Revisó:** Francisco Romero – Asesor Jurídico Externo SED 